

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

Real orden de 26 de Setiembre de 1861.



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Sección 3.ª

Hallándose vacante la plaza de Alcaide de 2.ª clase de la cárcel pública de Bataan, dotada con el sueldo anual de 120 pesos, el Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer que los individuos que deseen solicitarla presenten sus instancias acompañadas de los documentos justificantes de todo género de servicios que hayan prestado, en la Secretaría del Gobierno General los que residan en Manila, ó en los Gobiernos de provincia, los que no se hallen en aquel caso, concediéndose para ello un plazo de treinta días que se empezará á contar á partir de esta fecha.

Manila, 4 de Junio de 1892.—Luis de la Torre Villanueva.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 11 de Junio de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 73.—Jefe de día, el Comandante, del núm. 70, D. Guillermo Quirós.—Imaginaria, el Sr. Coronel de la 3.ª 1/2 Brigada, D. Francisco Canellas.—Hospital y provisiones, número 68, 1.er Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 72.—Música en la Luneta, núm. 70.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogece.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

DE FILIPINAS.

Doña Felisa Corrales, viuda de D. Federico Casademunt, se servirá presentarse en la mesa de partes de esta Intendencia general para enterarle de un asunto que le concierne.

Manila, 9 de Junio de 1892.—Jimeno.

En virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se ha señalado el día 27 del corriente á las diez de su mañana para contratar en subasta pública las obras de terraplen de la nueva calzada abierta entre los distritos de la Ermita y San Fernando de Dilao en la parte comprendida en la jurisdicción del último de los mencionados distritos, bajo el tipo en progresión descendente, de pfs. 2.700,31. El acto de la subasta tendrá lugar ante dicha Corporación en la sala capitular de las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público, los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto, presentándose las mismas en pliegos cerrados á los que acompañará por separado, la cédula personal del proponente y una carta de pago por valor de pfs. 54'00 constituidos en la caja de Depósitos del Estado. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del tipo señalado. Al principiar el acto del remate, se leerá la instrucción de subastas, y en caso de procederse á

una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría de Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la «Gaceta de Manila» del día (aquí la fecha) para contratar en subasta pública las obras de terraplen de la nueva calzada abierta entre los distritos de la Ermita y San Fernando de Dilao en la parte comprendida en la jurisdicción del último de los mencionados distritos, y de los demás requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata de dichas obras, se comprometo á realizarlas por su cuenta por la cantidad de (aquí el importe en letra y guarismo.)

Fecha y firma.

El sobre de la proposición tendrá este rótulo: Proposición para contratar el terraplen de la calzada abierta entre la Ermita y San Fernando de Dilao en la parte comprendida en la jurisdicción del último de dichos distritos.

Manila, 3 de Junio de 1892.—Bernardino Marzano.

En virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, se ha señalado el día 27 del corriente á las diez de su mañana para contratar en subasta pública las obras de terraplen de la nueva calzada abierta entre los distritos de la Ermita y S. Fernando de Dilao en la parte comprendida en la jurisdicción del primero de los mencionados distritos, bajo el tipo en progresión descendente de pfs. 1973'87. El acto de la subasta tendrá lugar ante dicha Corporación en la sala capitular de las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público, los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente del modelo adjunto, presentándose las mismas en pliegos cerrados á los que acompañará por separado, la cédula personal del proponente y una carta de pago por valor de pfs. 39'47 constituidos en la Caja de Depósitos del Estado. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del tipo señalado. Al principiar el acto del remate se leerá la instrucción de subastas, y en caso de procederse á una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la «Gaceta de Manila» del día (aquí la fecha) para contratar en subasta pública las obras de terraplen de la nueva calzada abierta entre los distritos de la Ermita y S. Fernando de Dilao en la parte comprendida en la jurisdicción del primero de los mencionados distritos, y de los demás requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata de dichas obras, se comprometo á realizarlas por su cuenta por la cantidad de (aquí el importe en letra y guarismo.)

Fecha y firma.

El sobre de la proposición tendrá este rótulo: Proposición para contratar el terraplen de la calzada abierta entre la Ermita y San Fernando de Dilao en la parte comprendida en la jurisdicción del primero de dichos distritos.

Manila, 3 de Junio de 1892.—Bernardino Marzano.

No habiéndose presentado postor alguno al acto del concierto público celebrado el día 23 del corriente

para contratar la obra de construcción de un tinglado para cobertizo de los fogones del nuevo matadero situado en Tondo, se anuncia de nuevo la celebración de otro concierto con el mismo objeto y bajo el mismo tipo en progresión descendente de pfs. 848'93, cuyo acto tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad en su despacho situado en las Casas Consistoriales el día 11 de Junio próximo á las diez de su mañana, con sujeción en un todo al anuncio publicado para este servicio en la *Gaceta de Manila* del día 16 del actual.

Manila, 30 de Mayo de 1892.—Bernardino Marzano.

No habiéndose presentado postor alguno al acto del concierto público celebrado el día 23 del corriente para vender los materiales procedentes del derribo de la finca de la calle de la Escolta esquina á la Nueva donde estuvo establecida la «Botica de la Marina», se anuncia de nuevo la celebración de otro concierto con el mismo objeto y bajo el mismo tipo en progresión ascendente de pfs. 319'37 1/2, cuyo acto tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad en su despacho situado en las Casas Consistoriales el día 11 de Junio próximo á las diez de su mañana, con sujeción en un todo al anuncio publicado para este servicio en la *Gaceta de Manila*, el día 6 del actual.

Manila, 30 de Mayo de 1892.—Bernardino Marzano.

COMANDANCIA GENERAL DEL APOSTADERO

Y ESCUADRA DE FILIPINAS.

Secretaría.

Sección del Personal.—Negociado 3.ª

El día 27 y siguiente ó sean los tres últimos hábiles del que cursa, se verificará en la Mayoría general del Apostadero, sita en el Arsenal de Cavite exámen de Pilotos y Capitanes de la Marina mercante, previas las formalidades señaladas en la Real orden de 19 de Abril del año último, publicada en la *Gaceta* de esta Capital núm. 246 de 4 de Septiembre siguiente; en el concepto de que no se admitirá solicitudes despues de empezado dicho exámen.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Manila, 6 de Junio de 1892.—Eugenio Manella.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA

DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Con el fin de enterarle de un asunto que le interesa, se cita al Piloto Mercante D. Marcelino Olavarria de la inscripción Marítima de Bilbao, Capitan que fué del naufragado bergantín goleta «Librada» de esta matrícula.

Manila, 9 de Junio de 1891.—Joaquin Micon.

Con el fin de enterarle de un asunto que le interesa, se servirá presentarse en esta Dependencia en horas hábiles de oficina, el individuo Leocadio Objero Lopez, 3.er Condestable que fué de la Armada.

Manila, 8 de Junio de 1892.—Joaquin Micon.

ADMINISTRACION GENERAL DE COMUNICACIONES

Por el vapor-correo «España», que saldrá para Singapur el 14 del actual á las 9 de la mañana, esta Central remitirá á las 7 de la misma la correspondencia oficial y pública que hubiere para dicho punto y Europa.

Manila, 9 de Junio de 1892.—El Jefe de servicio, V. Nieto.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA M. N. y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Cuenta de las alhajas vendidas en la almoneda celebrada el dia 3 de Junio de 1892, ante la fé pública del Notario D. Numeriano Adriano; . . . à saber:

4.a Série número	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Sobrante à favor de la prenda.
99075	Un par criollas de oro.	1'51	1'50	
99093	Siete peinetas con oro.	9'08	9'50	'42
99106	Un rosario de coral con oro y un par aretes de oro.	3'03	3'12	'09
99108	Un anillo de oro con piedra de color.	3'03	2'50	
99273	Un par criollas de oro y uno id. con perlitas.	3'03	3'50	'47
99214	Una peineta con oro y un par aretes de oro con vidrio y dos perlitas.	1'51	1'62	'11
99217	Una peineta con oro, un par aretes y un anillo de oro con perlitas.	10'59	10'50	
99232	Una peineta con oro, tres botones de oro y tres id., con una perlitita cada uno.	7'56	8'	'44
99237	Dos anillos de oro.	1'51	1'62	'11
99241	Varios pedasos de plata para adornos de Cruz.	15'12	15'12	
99242	Un rosario de coral con oro, un par aretes de oro, uno id con vidrio (roto) y un anillo de oro con tres perlitas.	10'59	10'62	'03
99259	Un reloj de oro remontuar núm. 14819.	42'18	42'25	'07
99261	Un rosario de coral con oro, dos anillos y dos pares criollas de oro con perlitas.	15'12	14'	
99272	Una peineta con tumbaga y un par aretes de oro.	1'51	1'50	
9282	Unas gafas de oro rotos y no se responde de cristal.	3'03	3'50	'47
99288	Un anillo y un par criollas de oro.	1'51	1'62	'11
99360	Una peineta, un par criollas y dos alfileres de oro con perlitas faltan varias, un rosario de madera con oro, un par criollas de oro, otro id. de tumbaga, un anillo de oro con un brillante y uno id. con piedra falsa.	30'22	28'	
99396	Un collar de oro con cruz de oro y un par broqueles de oro con dos brillantes y catorce brillantitos.	70'31	70'	
99397	Una pulcra de oro con dos brillantitos y ocho diamantitos y un anillo de oro con nueve brillantitos.	70'31	70'	
99505	Una cadena de oro con guardapelo de oro esmaltado.	9'08	9'	
99519	Un par aretes de oro.	1'51	1'50	
99520	Una peineta con oro y un anillo de oro con una perlitita.	4'54	4'75	'21
99536	Una peineta con oro.	1'51	1'62	'11
99545	Un anillo de oro con piedra falsa y uno id. con perlitas.	3'03	3'12	'09
99547	Un clavo con oro.	1'51	1'62	'11
99579	Un par criollas de oro.	1'51	1'51	
99591	Un relicario y medio par criollas de tumbaga.	1'51	1'50	
99595	Un rosario de vidrio con oro y un anillo de oro.	7'56	7'75	'19
99611	Un par aretes de oro con perlitas.	3'03	3'25	'22
99705	Un par criollas de oro.	1'51	1'62	'11
99742	Un anillo de oro con cinco brillantitos.	15'12	13'	
99756	Cuatro pedacitos de oro.	21'16	18'	
99803	Un rosario de coral con oro.	4'54	4'50	
99814	Un anillo de oro.	1'51	1'50	
99838	Una peineta y una aguja de tumbaga, un rosario de vidrio con oro.	3'03	3'	
99943	Un reloj de plata con cairel de cobre.	1'51	1'50	
99946	Una peineta con oro.	1'51	1'50	
5.0009	Un rosario de vidrio con oro y cruz de oro roto.	3'03	3'12	'09
0031	Un rosario de vidrio con oro.	1'51	1'62	'11
0637	Un par broqueles de oro con vidrio y dos peinetas.	1'51	1'50	
0050	Un anillo de oro con tres perlitas.	1'51	1'50	
0067	Una peineta con oro y una aguja de tumbaga.	3'03	2'50	
0072	Un anillo de oro con piedras falsas.	1'51	1'50	
0121	Un anillo de oro con perlitas.	1'51	1'50	
0165	Un anillo de oro con piedra falsa y un par criollas de oro.	1'51	1'62	'11
0176	Un par aretes de oro con perlitas.	4'54	4'75	'21
0194	Un anillo de oro con piedra falsa y uno id. con perlitas.	3'03	3'	
0220	Un anillo de oro con tres perlitas y tres botones de oro con una peineta cada uno.	6'05	6'	
0258	Una cruz de oro con seis brillantitos.	6'05	6'	
0276	Un anillo de oro con tres brillantitos.	12'10	13'62	1'52
0349	Una peineta con oro un rosario de madera con oro y un anillo de oro con piedra falsa.	3'03	3'25	'22
0366	Tres bolas de márfil.	3'03	4'	'97
0383	Un anillo de oro con cuatro perlitas.	1'50	1'50	
0390	Un guardapelo y un par aretes de oro con perlitas, un anillo de oro con piedra falsa y perlitas y uno id. con siete diamantitos.	9'08	10'12	1'04
0393	Un alfiler de oro.	1'51	1'50	
0398	Una peineta con oro y un anillo de oro con piedra falsa.	3'03	3'	
0424	Un par aretes de oro con perlitas.	3'03	3'	
0454	Un par aretes y un anillo de oro con piedras falsas.	1'51	1'50	
0489	Un rosario de coral con oro.	7'56	7'50	
0491	Un collar de oro con cruz de oro y seis			

4.a Série número.	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Sobrante à favor de la prenda.
	brillantitos.	42'18	43'12	
0504	Un anillo de oro con dos brillantitos (falta uno).	15'12	16'50	
0533	Dos pedacitos de plata y un par broqueles de oro con piedras falsas y dos perlitas.	1'51	1'62	
0544	Un anillo de oro con piedra falsa.	1'51	1'62	
0565	Un par aretes de oro con perlitas.	4'54	4'	
0572	Un par aretes de oro y un anillo de oro con perlitas (faltan dos).	1'51	1'50	
0645	Un anillo de oro con piedra falsa y siete diamantitos, un par criollas de oro con dos perlitas.	6'05	6'12	
0679	Un anillo de oro con un brillantito y seis chispas.	7'56	7'87	
0691	Un par aretes de oro con pelo y uno id. de tumbaga.	1'51	1'50	
0730	Una peineta con, dos clavos y un alfiler con oro y perlitas y un anillo de oro con piedra falsa y perlitas.	7'56	7'75	
0743	Una peineta con oro y vidrio, una id. y un par aretes de oro con pelo.	6'05	5'	
0788	Dos botones de oro con perlitas.			
0825	Un par criollas y un anillo de oro con perlitas (falta una).	4'54	4'75	
0911	Un par aretes de oro con perlitas (faltan dos).	1'51	1'62	
0920	Dos pedacitos de oro.	4'54	4'	
0942	Un rosario de coral con oro y un par aretes de oro con piedras falsas.	10'59	10'	
0996	Un par aretes de oro.	1'51	1'50	
1027	Una peineta con oro y perlitas.	18'14	18'25	
1065	Un anillo de oro con tres perlitas.	1'51	1'50	
1143	Un par aretes de oro con perlitas.	4'54	3'	
1168	Una cruz de oro.	1'51	1'50	
1216	Dos botones de oro con una perlitita cada uno.	3'03	3'25	
1274	Un rosario de vidrio con oro.	3'03	3'	
1301	Un par aretes de tumbaga.	1'51	1'75	
1317	Dos agujas con oro y pelo y un par criollas de oro y un boton de oro con perlitas.	1'51	1'75	
1318	Un anillo de oro con piedra falsa.	1'51	1'75	
1420	Un anillo de oro con un diamantito y chispas.	4'54	4'50	
1427	Una hevilla de plata, una id. de tumbaga y dos botones de oro.	1'51	1'50	
1509	Una peineta con oro.	1'51	1'50	
1519	Un par aretes de oro.	4'54	4'50	
1548	Un par aretes de oro con perlitas.	4'54	5'	
1556	Un par aretes de oro con perlitas.	4'54	4'50	
1617	Un rosario de oro con perlitas, un anillo de oro con un diamantito y piedras falsas, uno id. y un par aretes de oro con perlitas.	7'56	7'50	
1642	Un clavo con oro y perlitas.	1'51	1'50	
1649	Un alfiler de oro con perlitas.	3'03	3'04	
1651	Un reloj de plata con cairel de cobre.	27'20		
<i>Alhajas pertenecientes à la Sucursal.</i>				
2.10019	Un alfiler de oro con perlitas.	3'03	3'	
10127	Un anillo y tres botones de oro con piedras falsas.	3'03	3'25	
10129	Un anillo y dos botones de oro con piedras falsas.	1'51	1'75	
10133	Una peineta con oro, un guardapelo de oro, medio par broqueles de oro con perlitas y dos anillos de oro con perlitas.	1'51	2'25	
10178	Un rosario de vidrio con oro.	3'03	3'	
10188	Un anillo de oro con tres brillantitos.	6'05	8'	
10258	Una peineta con oro.	1'51	1'50	
10266	Una peineta con oro.	1'51	1'50	
10325	Un anillo de oro con piedra falsa y perlitas (falta una).	1'51	1'75	
10396	Un reloj de plata.	1'51	1'50	
10403	Un cairel de oro.	9'08	8'	
10410	Una peineta con oro y vidrio.	1'51	1'62	
10436	Un par aretes de oro, otro id. y un anillo de tumbaga.	1'51	1'50	
10474	Un reloj de plata inglés.	7'56	7'60	
10497	Dos pares aretes de tumbaga.	1'51	1'75	
10520	Una peineta con oro.	1'51	1'50	
10529	Una peineta con tumbaga y un par aretes de tumbaga.	1'51	1'50	
10540	Un anillo de oro con perlitas.	1'51	1'50	
10559	Dos anillos y un par aretes de tumbaga y un par criollas de oro con piedras falsas.	3'03	3'	
10621	Un rosario de coral con oro y un anillo de oro con piedra falsa.	3'03	3'37	
10626	Un anillo de oro.	1'51	1'72	

Manila, 3 de Junio de 1892.—PP. de Vicente Sainz, Benito Sainz.

Yo el infrascrito Notario doy fé que he presenciado la almoneda de alhajas celebrada en esta fecha en la Casa-Agencia de Empeños de D. Vicente Sainz, situada en la plaza de Binondo núm. 10; y que las alhajas en ella vendidas son las mismas y à los precios consignados en la cuenta precedente.—Manila fecha ut supra.—Numeriano Adriano.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente, se anuncia en Gaceta oficial para general conocimiento.

Manila, 7 de Junio de 1892.—Bernardino Marzano.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de la Pampanga. Pueblo Candaba.

Don Antonio Pelayo solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Silag-Bantog», cuyos límites son: al Norte, terreno de Domingo Manalatas; al Este, el de José de la Rosa; al Sur, el de Martino Lacsamana; y al Oeste, el de Graciana Encarnacion; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cincuenta quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Districto de Burias. Pueblo San Pascual.

Don Pedro Lázaro solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Alvasan», cuyos límites son: al Norte, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de Aliaga.

Don Lodovico Tamallana solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Suasan nang Magatal», cuyos límites son: al Norte, terrenos de Valentin Maslon, al de Nicolás Tolentino; al Sur, el de Teodoro Brusoto Cruz; y al Oeste, rio de Labong, y terrenos de Agapito Lopez; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Zaragoza.

Doña Hermógena Romero solicita la adquisicion de terreno en el barrio del «Cármén», cuyos límites son: Norte, sitio Poló; cubierto de cogonales, al Este; Real del citado barrio, al Sur; sapa ó estero Manool; y al Oeste, bosques incultos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuarenta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Districto de Masbate y Ticao. Pueblo de Uzon.

Doña Teodosia de los Reyes solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Guion», cuyos límites son: al Norte, rio denominado Segundo y terreno del Estado; al Este, rio Cauayan y terrenos del Estado; al Sur, rio Vigia y al Oeste, rio San Salvador; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Districto de Masbate y Ticao. Pueblo San Jacinto.

Don Fulgencio Esparrago solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Ambong», cuyos límites son: al Norte, montes; al Este, rio del citado sitio; al Sur, bosque y al Oeste, rio; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de dos hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Jacobo del Valle solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Maanislag», cuyos límites son: al

Norte, bosque; al Este, rio; al Sur, montes del Estado; y al Oeste, bosque; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Districto de Masbate y Ticao. Pueblo San Fernando.

Don Rufino Altarejos solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Burabut», cuyos límites son: al Norte, con terreno de Leon Almosera, al Este; con el de Mariano Calad, al Sur; terreno del Estado, y al Oeste; con el de Tiburcio Bulandos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Districto de Romblon. Pueblo de Badajoz.

Don Balbino Manlonas solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Pooc», cuyos límites son: al Norte, terreno de Máxima Manao; al Sur, con el de Faustino Maola; al Este, con el mar, y al Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuatro cavanos de semilla, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Clemente Morales solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Cabangahan», cuyos límites son: al Norte, con terreno de José Mendoza; al Este, con el de Fulgencio Malacopa; al Sur, con el de Sergio Montesa; y al Oeste, con el de Juan Martos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ocho cavanos de sembradura, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Districto de Romblon. Pueblo de Odiongan.

Don Francisco Motin solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Bongsoran», cuyos límites son: al Norte, con terreno de Rita Gaid, al Este; con el de Enrique Quimel, al Sur; con el de Martin Vabila, y al Oeste; con el de Eduardo Griego; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco cavanos de semilla, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Albay. Pueblo de Malinao.

Don Agapito Madrid solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Pinagcali», cuyos límites son: al Norte, y Oeste, terrenos baldios; al Este, terreno de Marcos Casen del exponente y de Gerónimo Camania á Pelayo, y al Sur, con el riachuelo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta y cinco hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Albay. Pueblo de Jovellar.

Don Estéban Morada solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Babaldion», cuyos límites son: al Norte, terreno de Ambrosio Morada, al Este; con el de Tiburcio Morao, al Sur; con el de Patricio Lupo, y al Oeste; con el de Juan Noilan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez pisonos, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento

para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Ambrosio Morada solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Bayabas», cuyos límites son: al Norte, con terreno de Bonifacio Madellada; al Este y Oeste, con el de Estéban Morada; y al Sur, con el de Antonio Leproso; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de un quiñon, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Albay. Pueblo de Manito.

Don Garciano Alcasar solicita la adquisicion de terreno en los sitios «Looc» Danao «y otros», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur, y Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Cagayan. Pueblo Lallo.

Don Alejo Siriban solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Lafú» y otro, cuyos límites son: al Norte, estero y rancho de Sicunic al Este, rio grande, esteros y barrios terrenos baldios, al Sur; estero y rancho, de Catugan; y al Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Districto de Tiagan. Pueblo Tiagan.

Don Bristing Igorrote solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Ampayao», cuyos límites son: al Norte, Sur y Oeste, monte Ampayao; y al Este, terrenos del solicitante; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Districto de Tiagan. Pueblo de Lingey.

Don Anacleto de Castro solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Quenmanugba», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Cacerera, una yegua de pelo moro cogida suelta sin dueño conocido en el barrio de Mulain, comprehension de Bauan, se anuncia al público para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal, con los documentos justificativos de propiedad, á reclamarlo; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su accion, se procederá á lo que hubiere lugar.
Batangas, 3 de Junio de 1892.—Moriano.

GOBIERNO P. M. DE CAVITE.

Hallándose depositado en el Tribunal del pueblo de Cavite Viejo de esta provincia, una yegua cogida suelta sin dueño conocido en las sementeras del barrio de Binacayan de aquella jurisdiccion, se anuncia al público á fin de que los que se crean con derecho á dicho animal, se presenten en este Gobierno á reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad,

